

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**V**
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 43.074

Sábado 9 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas**CVE 2023260****EXTRACTO**

ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA, 41ª Notaría, Huérfanos 1160/ subsuelo, Santiago, suplente del titular Félix Jara Cadot, certifica: por escritura pública hoy ante mí: MARLENE AGUILAR TAPIA, por sí, domiciliada en Avenida Chile España número 757, departamento 409, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago; FRANCISCO DANIEL QUEVEDO GAC, domiciliado en Calle Dos Número 1450, Quinta Normal, en representación de "INGENIERIA Y SISTEMAS ARTIFICIALES Y FLEXIBLES LIMITADA", "ISAF LTDA." o "ISAF TECNOLOGÍA LTDA.", con domicilio en Nueva York 53, oficina 61, Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, representación que consta en escriturita pública de fecha seis de enero de dos mil cinco, ante el Notario Público de Santiago don Manuel Cammas Montes, y CARLOS OCTAVIO JOIGNANT PEFAUR, domiciliado en calle Agustinas 1442, oficina 601, comuna y ciudad de Santiago; la sociedad "CENTRO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE ADITIVOS E INGREDIENTES LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "CIDI ADITECH LTDA", se constituyó por escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público que autoriza, inscrita Registro de Comercio fojas 65855, número 35583, CBR de Santiago, año 2016. Se retiran de la sociedad, A) "INGENIERIA Y SISTEMAS ARTIFICIALES Y FLEXIBLES LIMITADA", "ISAF LTDA." o "ISAF TECNOLOGÍA LTDA", representada FRANCISCO DANIEL QUEVEDO GAC, quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos y participación en el capital social, equivalentes al 0,01 % de derechos y participación en el capital social, a CARLOS OCTAVIO JOIGNANT PEFAUR, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Cantidad de cuarenta mil pesos, cantidad que pago anterior a este acto, en dinero efectivo. Declarando "INGENIERIA Y SISTEMAS ARTIFICIALES Y FLEXIBLES LIMITADA", "ISAF LTDA." o "ISAF TECNOLOGÍA LTDA" haber recibido el precio de la cesión a su total satisfacción, dándolo así por pagado. B) MARLENE AGUILAR TAPIA, vende, cede y transfiere sus derechos, 99,99 % derechos a Carlos Octavio Joignant Pefaur, quien compra, acepta y adquiere para sí, en ochocientos mil pesos, pago anterior a este acto, en dinero efectivo. Declarando doña MARLENE AGUILAR TAPIA haber recibido el precio de la cesión a su total satisfacción, dándolo así por pagado. Único socio de "CENTRO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE ADITIVOS E INGREDIENTES LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "CIDI ADITECH LTDA", CARLOS OCTAVIO JOIGNANT PEFAUR con el cien por ciento de los derechos y acciones sociales. Único socio, en este acto y por esta escritura viene en transformar la naturaleza jurídica de la sociedad limitada en Sociedad por Acciones, la que se registrará bajo los siguientes estatutos. Administración, representación y uso de la razón social, exclusivamente Carlos Octavio Joignant Pefaur, quien anteponiendo a su firma la razón social, contará con las más amplias facultades de administración y disposición, todas ellas señaladas en el pacto social constitutivo, las cuales se tienen por expresamente reproducidas una a una en este instrumento. Constituye sociedad por acciones con el nombre de "CENTRO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE ADITIVOS E INGREDIENTES SpA" nombre de fantasía "CIDI ADITECH SpA". Duración de la sociedad será indefinida. Objeto: A) investigación, desarrollo, formulación, fabricación, distribución, comercialización, transferencia tecnológica, importación y exportación de cualquier tipo de aditivos, ingredientes, compuestos orgánicos e inorgánicos, biotecnológicos, nanotecnológicos, poliméricos, o similares, ya sea de tecnologías existente o a desarrollar o implantar de origen propio, nacional y/o internacional, siendo estos orientados a cualquier actividad o sector industrial sea privado y/o estatal en el mercado nacional y/o de exportaciones. B) prestación de servicios de investigación, técnicos, comerciales y la fabricación de productos terminados o semielaborados en general, en el ámbito nacional e internacional; C) Importar, exportar y comercializar, en el país o en el extranjero, toda clase de materias primas para la industria de envases y embalajes, alimenticia, de la salud, textil, minera, agroindustrial, pesquera, conservera, de extracción de recursos naturales, agrícola,

CVE 2023260Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



procesamiento de metales, polímeros, químicas, papeleras, computación, y manufactureras en general; D) fabricación y la manufactura de toda clase de artículos relacionados con cualquier tipo de aditivos, ingredientes, compuestos orgánicos e inorgánicos, biotecnológicos, nanotecnológicos, poliméricos, o similares, la importación y exportación, distribución y venta, al por mayor y al detalle, de materias primas y de los productos que elabore la sociedad; la adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas; el uso de las licencias que les sean permitidas, directa o indirectamente relacionadas con el rubro señalado; y toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro; E) realización, por cuenta propia o ajena, de las siguientes actividades: uno) fabricar, elaborar, comprar, importar, vender, exportar y, en general, enajenar toda clase de bienes o productos químicos destinados a la industria, productos farmacéuticos y veterinarios y productos agroquímicos; dos) tomar la representación de otros negocios comerciales u otras compañías o industrias químicas y manufactureras en general, nacionales o extranjeras; F) La instalación, desarrollo, dar y tomar en arrendamiento laboratorios químicos, bioquímicos, nanotecnológicos, médicos, microbiológicos, de ensayos de materiales, nucleares y de todo orden; la explotación, en general, de todos los negocios que se relacionan con la industria de productos químicos, de envases y embalajes, alimenticia, de la salud, textil, minera, agroindustrial, pesquera, conservera, de extracción de recursos naturales, agrícola, procesamiento de metales, polímeros, químicas, papeleras, computación, y manufactureras y todo lo que esté relacionado con estas actividades; y cualquier otro negocio que acordare el o los socios. El capital de la sociedad ascendente a un millón de pesos, dividido en mil acciones nominativas, todas de una misma y única serie, sin valor nominal, que el socio suscribe y paga con un millón de pesos. El aporte se encuentra ingresado a la caja social de la empresa, con anterioridad a este acto. Acciones nominativas se aplicarán las disposiciones legales que les sean aplicables. Accionistas responsables monto de aportes en la sociedad. Sociedad administrada y representada Carlos Octvio Joignant Pefaur. Quien anteponiendo a la razón social de la sociedad a su firma, en el ejercicio de sus atribuciones, contará con las más amplias facultades de administración y disposición, todas ellas señaladas en el pacto social constitutivo, las cuales se tienen por expresamente reproducidas una a una en este instrumento. Reuniones de accionistas en domicilio social o en el lugar que acuerden. Comunicaciones accionistas por correo certificado, correo electrónico con confirmación de lectura o cualquier otro medio de comunicación que de razonable seguridad de su fidelidad. Sociedad confeccionará anualmente su balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, sometido consideración de accionistas para aprobación. Salvo acuerdo unánime de las acciones emitidas, sociedad no estará obligada a distribuir anualmente dividendos. En lo no modificado, expresa o tácitamente acuerdan mantener vigentes las estipulaciones del contrato o pacto social constitutivo, con sus modificaciones posteriores, especialmente aquella que establece que la responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Agosto de 2021.